

ORDENANZA N° 1303/2000

Tema: Autoriza al D.E.M. aceptación A.T.N.

Sanción: 10 de agosto de 2000

VISTO:

El artículo 111, Inciso 4º de la Ley 236;

La Resolución del Ministerio del Interior de la Nación N° 217/00;

El Decreto Provincial N° 558/00;

La Ordenanza N° 1248/00 correspondiente al Presupuesto Financiero 2000; y

CONSIDERANDO:

Que la presente está en un todo de acuerdo a lo normado en el artículo 111, inciso 4º de la Ley 236/84;

que el fondo ha sido asignado para desequilibrios financieros y es en la partida de gastos en personal donde pueden existir necesidades fiscales en la ejecución del gasto municipal;

que se ha dado ingreso a los fondos al Tesoro Municipal con fecha 7 de junio del 2000, por la suma de \$ 400.000;

que corresponde dejar reflejado en el presupuesto y en el estado financiero municipal el ingreso;

que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Ley Territorial N° 236.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art. 1º)INCREMENTASE el Cálculo De Recursos del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2.000, 1.2.2 INGRESOS CORRIENTES, Ingresos de Otras Jurisdicciones, A.T.N., en la suma de \$ 400.000 (PESOS: CUATROCIENTOS MIL).

Art. 2º)INCREMENTASE el Crédito Original de la partida presupuestaria del Ejercicio Financiero 2.000, en la Partida 1.1.1. GASTOS EN PERSONAL, en la suma de \$ 400.000 (PESOS: CUATROCIENTOS MIL).

Art. 3º)COMUNICASE al Departamento Ejecutivo Municipal que dentro de los diez días de aprobada la presente deberá informar al Concejo Deliberante sobre la asignación presupuestaria específica dentro de los autorizados en el artículo precedente.

Art. 4º)De Forma.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 10 DE AGOSTO DEL 2000.

Aa/RM